ORDENANZA Nº 5.368.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese un periodo de regularización administrativa, hasta el día 10 de octubre de 2024, para todas aquellas licencias del Sistema Único del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), que cuenten con trámites de renovación de licencias referidos a los supuestos del artículo 31 de la ordenanza Nº 3.713/06 y sus modificatorias, iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ordenanza, y que no hayan podido dar oportunamente cumplimiento con los plazos establecidos en el mencionado artículo. Para acceder a la regularización, los prestadores deberán acreditar conjuntamente con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 23, lo establecido para la inspección técnica (artículo 41) y desinfección (artículo 45). También deberán abonar por única vez y en forma excepcional, una suma equivalente a 1.000 U (un mil urbanos) para poder acceder a dicho período de regularización.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente.

Art. 3º.- Una vez concluida la regularización administrativa a que se hace referencia, el Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante las conclusiones de la misma.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 04 de julio de 2024.